



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 660-19
EXPEDIENTE Nº 6503/19
Salta, 18 JUL 2019

VISTO: La nota presentada por el alumno Rodrigo Alejandro ALCALÁ, D.N.I. Nº 35.044.249, L.U. Nº 517919, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicita autorización para realizar el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: **“GRAVABILIDAD DE LAS IMPORTACIONES DE SERVICIOS DIGITALES EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EN EL IMPUESTO A ACTIVIDADES ECONÓMICAS”**, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno mencionado, cumple con el régimen de correlatividad estipulado en el plan de estudios 2003, de la carrera Contador Público Nacional, para la realización del Módulo III – Seminario de Práctica Profesional, según el informe de la Dirección de Informática que obra a fojas 11 del presente expediente.

Que la presentación obrante desde fojas 1 a 10, cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 10 y 13 de la Res. DECECO Nº 303/14 de esta Facultad, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, según el informe de la Dirección de Alumnos, obrante a fs. 13 (vuelta) del expediente de referencia.

Que desde fojas 2 a 8, se acompaña el plan de trabajo con la aprobación del Esp. Humberto Carlos Ibarguren, Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I con extensión a Teoría y Técnica Impositiva II, a quien se propone como Director.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. - **Aprobar** el plan de trabajo sobre el tema: **“GRAVABILIDAD DE LAS IMPORTACIONES DE SERVICIOS DIGITALES EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EN EL IMPUESTO A ACTIVIDADES ECONÓMICAS”** presentado por el alumno Rodrigo Alejandro ALCALÁ, D.N.I. Nº 35.044.249, L.U. Nº 517919, correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003.

ARTÍCULO 2º. – **Designar** como Director del mencionado trabajo al Esp. Humberto Carlos Ibarguren, Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I con extensión a Teoría y Técnica Impositiva II, quien tendrá a su cargo la dirección y conclusión del mismo.

ARTÍCULO 3º. – **Hágase saber** al alumno peticionante, al Esp. Humberto Carlos Ibarguren y Cra. María Rosa Panza de Miller, Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.-

ggl.am

Cr. Juan Alberto Manscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa